



Bogotá, 13 de Junio de 2024

Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto : Respuesta al radicado 2024JBB400046351

Cordial saludo señor (a),

Con relación al asunto *"USO INDEVIDO DEL ESPACIO PUBLICO * CUNDINAMARCA - PUENTE ARANDA EN LOS ESPACIOS VERDES DE LA ZONA ALGUNAS PERSONAS NUEVAS EN EL SECTOR ESTAN SEMBRANDO MARIJUANA... AUNQUE YA VARIAS VECES LOS VECINOS LAS HAN QUITADO VUELVEN A SEMBRAR... AHORA HASTA LE PONEN MAYA COMO SI FUERAN DE SU JARDIN...CUANDO SON ESPACIO DE LA CARRILERA Y LO QUE INICIALMENTE ERA UN PROYECTO DE JARDIN PARA EMBELLESER LA ZONA... YA NOS DA MIEDO QUITAR ESOS CERRAMIENTOS YA QUE ESTAS PERSONAS ALUDEN QUE ES ESPACIO PUBLICO Y NO NOS INCUNBE... ME GUSTARIA QUE LA POLICIA DEL CUADRANTE O LA ALCALDIA LOCAL SE PREOCUPARA POR ESTO Y NO NOS DEJARA SOLOS YA QUE EL PROBLEMA PUEDE CRECER O ESCALAR A ALGO MAYOR. ESTO HA OCURRIDO DESDE LA CARRERA 33 HASTA LA CARRERA 36 SOBRE LA DIAGONAL 19 C BIS."*, el Jardín Botánico de Bogotá desde sus competencias se permite dar respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

En el marco del Decreto 493 de 2023 *"Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, la actividad de agricultura urbana en espacio público es permitida y se designa al Jardín Botánico como entidad gestora tal como se describe a continuación:

"Capítulo III Artículo 17: Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público: *Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de las actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, así:"*



ENTIDAD GESTORA	ACTIVIDADES
Secretaría Distrital de Ambiente	Actividades de ecoturismo. Actividades de contemplación, observación y conservación.
Jardín Botánico de Bogotá	Agricultura urbana y periurbana agroecológica.
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Actividades artísticas reguladas.
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	Actividades de aprovechamiento en bienes fiscales. Actividades artísticas reguladas. Filmación de obras audiovisuales.
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	Actividades de aprovechamiento en bienes fiscales. Publicidad exterior visual en mobiliario urbano.
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Actividades recreativas Actividades deportivas. Actividades de aprovechamiento en bienes fiscales. Comercialización de bienes y/o servicios. Estacionamiento en zonas de cesión con uso de parqueadero en la red de parques. Publicidad exterior visual en mobiliario urbano.
Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA	Actividades de aprovechamiento en bienes fiscales. Publicidad exterior visual en mobiliario urbano.

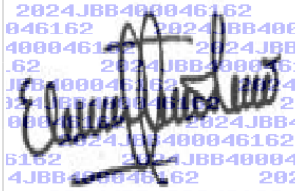
Del mismo modo, es importante informar que el Jardín Botánico es la Institución encargada de dar la viabilidad técnica agrícola y social del uso del espacio público en actividades de agricultura urbana. Es así, que para la implementación de la actividad de agricultura urbana en el espacio público es necesario que los grupos comunitarios interesados remitan la solicitud al Jardín Botánico, tal como se describe en el Protocolo de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica, en su Fase Inicial "Radicación de la Solicitud".

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a revisar en nuestra base de datos y hasta la fecha no hemos recibido solicitud de algún grupo comunitario para el desarrollo de la actividad de agricultura urbana que relacione la dirección referenciada "...CARRERA 33 HASTA LA CARRERA 36 SOBRE LA DIAGONAL 19 C BIS...", en ese sentido, la entidad no tiene dentro de sus competencias la atención a la problemática mencionada en su requerimiento, por lo tanto se remite copia de esta respuesta a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que en el marco de sus funciones realice las acciones de vigilancia y control que considere pertinentes.



Gracias por contactar al Jardín Botánico de Bogotá, esperamos haber atendido oportuna y claramente sus inquietudes, en caso de requerir información adicional, por favor contactarse al correo correspondenciajbb@jbb.gov.co.

Atentamente,

Radicado generado el 2024-06-13 10:59:18	
	Firmado electrónicamente por: ELIZABETH HERRERA NARIÑO
	Cargo: Subdirectora Técnica Operativa (E.)
	Entidad: Jardín Botánico de Bogotá
	Anexos : Sin Anexos
	Con Copia a : alcalde.puentearanda@gobiernobogota.gov.co , siga@scj.gov.co ,
	Código de verificación: FKdHuBVPkSZzv3b
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12	
Documento elaborado por :	Sindy Lorena Rivera Quinayás (Coordinadora Territorial) - Fecha Elaborado (2024-06-07 17:17:38)
Revisado 1 por:	Sandra Milena Moreno (Profesional Especializado Agricultura Urbana) - Fecha Revisado (2024-06-12 11:10:12)
Aprobado por:	Wilson Rodriguez (Coordinador Agricultura Urbana) - Fecha Aprobado (2024-06-13 10:09:47)

